



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 de mayo de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00024-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señor(a) Director(a) de la Dirección/Gerencia Regional de Educación y Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de las regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Presente. -

Asunto : Asistencia Técnica sobre la evaluación de desempeño y la renovación de contratos de docentes contratados de los IES/IEST y EEST públicos para el 2025.

Referencia : Informe N° 00297-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA Expediente N° **0397946-2024**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos y, a su vez manifestarles que en mérito del Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria<sup>1</sup>, en el primer semestre del presente año, se llevará a cabo el proceso de evaluación del desempeño de los docentes contratados para postular a la renovación de contrato docente.

Al respecto, esta Dirección ha considerado que, para el presente año, el referido proceso se desarrollará utilizando el módulo de evaluación de desempeño docente para la renovación, el sistema AVANZA.

Por su parte, debido a las responsabilidades otorgadas a cada actor del proceso, señalado en el documento normativo de renovación, previo al inicio del proceso de evaluación, se estará realizando asistencias técnicas dirigidas a los especialistas DRE, directores generales y coordinadores de áreas académicas o quien haga sus veces; para explicarles el uso del referido modulo y el rol para cada uno. Dichas capacitaciones se estarán desarrollando conforme se establece en el Anexo 01 del documento.

Al respecto, la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA), ha elaborado el Informe N° 00297-2024-

<sup>1</sup> Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946 CLAVE: 1699D9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, a través del cual sustenta y la necesidad de las asistencias técnicas y solicitud de información.

Por lo indicado, se solicita remitir los datos, según el Anexo 2, del especialista que estará a cargo de la supervisión del proceso y quien será registrado en el sistema AVANZA. Dicha información deberá ser remitida al correo: [evaluaciondisertpaes4@minedu.gob.pe](mailto:evaluaciondisertpaes4@minedu.gob.pe)

Finalizado todo el proceso de renovación, se solicita remitir al correo [disertpaes1@minedu.gob.pe](mailto:disertpaes1@minedu.gob.pe), la lista de docentes renovados aprobados por la DRE/GRE correspondiente, de acuerdo al anexo 3 del documento.

De tener consultas sobre el particular, puede escribir a los correos electrónicos: [eascuna@minedu.gob.pe](mailto:eascuna@minedu.gob.pe), [wlazaro@minedu.gob.pe](mailto:wlazaro@minedu.gob.pe), [politicasyes2@minedu.gob.pe](mailto:politicasyes2@minedu.gob.pe), [disertpaes1@minedu.gob.pe](mailto:disertpaes1@minedu.gob.pe), [evaluaciondisertpa4@minedu.gob.pe](mailto:evaluaciondisertpa4@minedu.gob.pe)

Es oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente;



BURGOS QUIÑONES Merlita  
Melina FAU 20131370998  
hard

DIRECTORA - DIGESUTPA  
MINEDU

En señal de conformidad

2024/05/29 12:36:31

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946

CLAVE: 1699D9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME N° 00297-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

A : **MERLITA MELINA BURGOS QUIÑONES**  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

De : **CECILIA ANGELICA CRUZ ZOLORSANO**  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

Asunto : Asistencia técnica sobre la evaluación de desempeño y la renovación de contratos de docentes contratados de los IES/IEST y EEST públicos

Referencia : a) Ley N° 30512 y su modificatoria, Ley N° 31653  
b) Reglamento de la Ley N° 30512  
c) Resolución Viceministerial N° 226- 2020 - MINEDU y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N° 134 – 2023 MINEDU  
d) Resolución Viceministerial N° 213-2019-MINEDU

Fecha : Lima, 29 de mayo de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 En su artículo 101, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante la Ley) establece que su reglamento regula las características para la renovación de contrato docente. Asimismo, el numeral 245.1, del artículo 245, del reglamento de la Ley establece que la aprobación de una evaluación es condición mínima para la renovación de contrato.
- 1.2 El documento normativo denominado: "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos" (en adelante, documento normativo), aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 226 – 2020 - MINEDU y su modificatoria<sup>1</sup>, da los lineamientos para el proceso de renovación de contrato docente.
- 1.3 Mediante Resolución Viceministerial N° 213-2019-MINEDU se aprueba el Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia, documento que define los dominios y las competencias que caracterizan una buena docencia en la Educación Superior Tecnológica.

<sup>1</sup> Resolución Viceministerial N° 134 – 2023 - MINEDU

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946

CLAVE: F555A6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial  
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y ArtísticaDirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

## II. ANÁLISIS

### 2.1 Sobre la competencia del MINEDU a través de la DIGESUTPA:

2.1.1 De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU (en adelante, ROF del MINEDU); la Dirección De Servicios De Educación Técnico-productiva Y Superior Tecnológica Y Artística (en adelante DIGESUTPA), es un órgano de línea del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su competencia (es decir, en el ámbito de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística).

2.1.2 Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 057-2015-MINEDU de fecha 28 de setiembre de 2015, se asignó a la DIGESUTPA, a través de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante, DISERTPA) y de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante, DIGEST), en materia de servicio docente de la educación superior tecnológica y artística, la función de conducir, coordinar, proponer la normativa aplicable, supervisar y evaluar un sistema docente que integre y articule a nivel nacional las políticas de evaluación, carrera, bienestar, reconocimiento, formación y contratación docente, desde una perspectiva de desarrollo profesional permanente.

### 2.2 Sobre la competencia del MINEDU a través de la DISERTPA:

2.2.1 Según el artículo 157 del ROF del MINEDU, la DIGESUTPA, a través de la DISERTPA, se encarga del diseño y formulación de las políticas, planes y documentos normativos relativos a la regulación y fomento de la calidad y pertinencia de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, en su ámbito de competencia.

2.2.2 Por otro lado, de conformidad con el literal i) del artículo 158 de la citada norma, es función de la DISERTPA, efectuar el seguimiento, supervisar y brindar asistencia técnica a las instituciones que brindan educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, y Direcciones Regionales de Educación (DRE), o las que hagan sus veces, en materias de su competencia.

### 2.3 Sobre la evaluación de desempeño de docentes contratados de los IES/UEST y EEST públicos

2.3.1 El artículo 101 de la Ley N° 30512, establece que su reglamento regula las características para la renovación de contrato docente. Asimismo, el numeral 245.1, del artículo 245, del reglamento de la Ley establece que la aprobación de una evaluación es condición mínima para la renovación de contrato, por lo cual la evaluación de desempeño de los docentes contratados es un requisito para el posterior proceso de renovación de contrato docente que regirá para el año 2025.

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946

CLAVE: F555A6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

- 2.3.2 El Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 213-2019-MINEDU, en su artículo VI indica que este documento: “(...) define los dominios y las competencias que caracterizan una buena docencia en la Educación Superior Tecnológica y que son esperables y exigibles en todo docente. Por lo tanto, define los criterios a partir de los cuales se desarrollarán todos los procesos de evaluación docente (...).” Por este motivo, los instrumentos de la evaluación de desempeño docente tienen como base el Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia.
- 2.3.3 A través del numeral 5.12.2 del documento normativo denominado: “Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 226 – 2020 MINEDU y su modificatoria<sup>2</sup> se establece que la evaluación de desempeño docente consta de tres instrumentos que son aplicados por el director general y el coordinador de área académica o quien haga sus veces de evaluador, y estudiantes.
- 2.3.4 Cada actor aplica un instrumento de evaluación, conforme se detalla a continuación:
- Director general – 1er instrumento: Reporte de cumplimiento
  - Coordinador de área académica o quien haga sus veces de segundo evaluador – 2do instrumento: Reporte de portafolio docente
  - Estudiante – 3er instrumento: Encuesta
- 2.3.5 Para la evaluación del instrumento 2, es importante mencionar que, en caso la condición del coordinador de área académica sea docente contratado y, además, cuente con carga lectiva asignada, también deberá ser evaluado; por lo que el jefe de unidad académica deberá asumir dicha responsabilidad y de tener la misma condición, será el director general quién deberá estar a cargo de los instrumentos 1 y 2<sup>3</sup>; por ello, resulta necesario solicitar a los directores generales los datos de los evaluadores encargados de la aplicación de los 3 instrumentos, para realizar el seguimiento respectivo.
- 2.3.6 El instrumento 3 es aplicado por los estudiantes, y para considerar válido el instrumento, debe haber participado, al menos 35% de los estudiantes de un docente contratado, de un mismo programa de estudios. Para poder recoger adecuadamente la percepción de los estudiantes, estos deben haber tenido una cantidad considerable de clases con el docente evaluado, es por ello que este instrumento se aplica antes de finalizar el periodo académico.
- 2.3.7 Por otro lado, como ya se mencionó, el proceso evaluación es requisito para el proceso de renovación, y a su vez este es condición para otros procesos que se dan durante el año fiscal, a saber: el proceso de encargatura de gestores pedagógicos, el proceso de distribución de horas y el proceso de contrato docente.

<sup>2</sup> Resolución Viceministerial N° 134 – 2023 - MINEDU

<sup>3</sup> Cabe precisar que, quien asume el rol de evaluador debe contar con su respectiva resolución de encargatura de gestor pedagógico emitida por la DRE/GRE.

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946

CLAVE: F555A6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

2.3.8 Por su parte, es importante tomar en cuenta algunos **criterios para la evaluación de docentes contratados**:

**Para los docentes de especialidad:** Deberán ser evaluados en el programa de estudios que enseñan. De enseñar en varios programas de estudios, solo deberán ser evaluados en un programa de estudios, teniendo como criterio de selección el programa de estudios donde tengan mayor carga lectiva.

**Para los docentes de empleabilidad:** Deberán ser evaluados en todos los programas de estudios en los que enseñen

2.3.9 Durante el proceso de contrato docente se requiere levantar una gran cantidad de información de todos los docentes contratados a nivel nacional, motivo por el cual es más eficiente el uso de sistemas informáticos. Es por ello que, para el presente año, se utilizará el sistema AVANZA.

2.3.10 Cada responsable del proceso deberá contar con un usuario para el ingreso a dicho sistema informático. MINEDU será responsable de la creación del usuario del especialista de la DRE; por ello resulta necesario solicitar a la DRE los datos, según el Anexo 2, del especialista que estará a cargo de la supervisión del proceso y quien será registrado en el sistema AVANZA. Dicha información deberá ser remitida al correo: [evaluaciondisertpaies4@minedu.gob.pe](mailto:evaluaciondisertpaies4@minedu.gob.pe)

2.3.11 Tal como se ha podido precisar, existe un marco normativo y una serie de criterios a tomar en cuenta para la evaluación de desempeño docente. También es importante que las autoridades involucradas en el proceso de evaluación de desempeño de docentes contratados (especialistas de las DRE/GRE, y autoridades encargadas de la aplicación de los instrumentos 1, 2 y 3) puedan contar con acceso y conocer el uso del sistema AVANZA; por ello se ha programado **2 sesiones de asistencia técnica por cada rol del proceso**, conforme se establece en el anexo 01 del presente documento.

2.3.12 Las asistencias técnicas serán dirigidas a los especialistas de las DRE/GRE a nivel nacional, los responsables del instrumento 1 (director general) e instrumento 2 y 3 (coordinador de área académica o quien haga sus veces), dichas asistencias se realizarán según el Anexo 1. Las autoridades pueden elegir las fechas en que participarán de las dos sesiones programadas, no obstante, es importante resaltar que la sala tendrá un aforo máximo, y de completarse, no se podrá permitir el ingreso de más personas.

**2.4 Sobre la renovación de contrato docente en los IES/UEST y EEST públicos**

2.4.1. En el numeral 5.12.4 del documento normativo se establecen los requisitos para la renovación de los docentes contratados, los cuales se detallan a continuación:

a) Aprobar la evaluación de desempeño docente para la renovación de contrato.

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946

CLAVE: F555A6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

- b) Estar programado en el cuadro de distribución de horas pedagógicas del IES o EEST.
- c) Haber sido contratado de manera continua o discontinua, por lo menos cinco (5) periodos académicos completos en los últimos cinco (5) años, en las mismas unidades didácticas o el mismo código de plaza. Se debe considerar que la máxima duración de un contrato docente durante el año académico es de diez (10) meses.

Tal como lo indica el documento normativo, es requisito para la renovación el aprobar la evaluación de desempeño docente, es decir debe haber obtenido al menos 70 puntos en la evaluación de desempeño de docentes contratados.

2.4.2. En relación a la cantidad de plazas disponibles para la renovación, el documento normativo en el numeral 5.12 establece que:

- a) En los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos ubicados en ámbito rural, frontera o ámbito del VRAEM, establecidos en los padrones oficiales aprobados, hasta el 80% del total de docentes de cada programa de estudios podrá acceder a la renovación, siempre que hayan obtenido un puntaje aprobatorio, teniendo como criterio de prelación el orden de méritos de la evaluación de desempeño.
- b) En los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos que no se encuentren comprendidos en el ámbito geográfico establecido en el literal anterior, hasta el 60% del total de docentes de cada programa de estudios podrá acceder a la renovación, siempre que hayan obtenido un puntaje aprobatorio, teniendo como criterio de prelación el orden de mérito de la evaluación de desempeño."

Por lo indicado, se podrán renovar hasta el 60 u 80% de las plazas de los IESTP, depende de la ubicación geográfica de cada institución.

2.4.3 Además, el documento normativo, en el literal d) del numeral 7.1, establece que es responsabilidad de la DRE/GRE en el proceso de renovación de contrato docentes, informar por escrito al MINEDU, la lista de docentes, asistentes y auxiliares renovados para el siguiente año fiscal; por lo que es necesario solicitar a las DRE/GRE la lista de docentes, asistentes y auxiliares renovados, de acuerdo al Anexo 03 del presente informe.

2.4.4 Finalmente, es importante tomar en cuenta algunos criterios para la renovación de docentes contratados, que deberán ser aplicados en el presente proceso:

- a) **Para los docentes de especialidad:** Deberán ser renovados en el programa de estudios donde fue evaluado.
- b) **Para los docentes de empleabilidad:** Deberán ser renovado en el programa de estudios donde obtuvo mayor puntaje.

### III. CONCLUSIONES

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946

CLAVE: F555A6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

- 3.1 Ante la necesidad de desarrollar competencias en las autoridades encargadas de la aplicación de los instrumentos 1, 2 y 3, esta dirección ha visto por conveniente llevar a cabo 2 asistencias técnicas por cada rol evaluador y supervisor que participan en el referido proceso. El detalle se encuentra en el anexo 1 del documento.
- 3.2 Es necesario solicitar a la DRE los datos, según el Anexo 2, del especialista que estará a cargo de la supervisión del proceso y quien será registrado en el sistema AVANZA. Dicha información deberá ser remitida al correo: [evaluaciondisertpaies4@minedu.gob.pe](mailto:evaluaciondisertpaies4@minedu.gob.pe)
- 3.3 Se requiere solicitar a los directores generales puedan remitir los datos de los evaluadores encargados de la aplicación de los instrumentos 1, 2 y 3 al correo: [disertpaies1@minedu.gob.pe](mailto:disertpaies1@minedu.gob.pe) según el Anexo 2.
- 3.4 Finalmente, una vez culminado el proceso de renovación, y tal como lo indica el documento normativo, la DRE/GRE deberá remitir su lista de docentes, asistentes y auxiliares que renovarán para el 2025 de acuerdo al Anexo 03 del presente documento. Dicha información deberá ser remitida hasta el 23 de agosto al correo [disertpaies1@minedu.gob.pe](mailto:disertpaies1@minedu.gob.pe)

#### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda remitir el presente informe y sus antecedentes a las veintiséis (26) Direcciones Regionales de Educación, con la finalidad de que informen a todas las autoridades vinculadas al proceso de las asistencias técnicas virtuales programadas según anexo 1, así como, remitir el presente informe y sus antecedentes a los directores generales de los IEST públicos a nivel nacional, de modo que remitan la información solicitada conforme al anexo 2 y 3.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

**ELIZABETH MILAGROS ASCUÑA PANANA**  
Analista de Gestión Docente de la DISERTPA

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946

CLAVE: F555A6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

**NATHALIE PANTA RUIZ**  
Coordinadora de Gestión docente

Lima, 29 de mayo de 2024

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, para su consideración y acciones correspondientes.

**CECILIA ANGELICA CRUZ ZOLORSANO**  
Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

CACZ/DISERTPA  
EMAP/NPR/Dgpt

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946 CLAVE: F555A6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

## ANEXO 1

### Cronograma de asistencias técnicas

GRUPO	SESIÓN 1			SESIÓN 2		
	DÍA	HORA	ENLACE	DÍA	HORA	ENLACE
<b>Especialista DRE</b>	Lunes 03 de junio	09:00 a.m. - 10:30 m.	<a href="https://acortar.link/Gnrd2g">https://acortar.link/Gnrd2g</a>	Martes 04 de junio	09:00 a.m. - 11:00 a.m.	<a href="https://acortar.link/pvOLxS">https://acortar.link/pvOLxS</a>
<b>Director - Grupo 1</b>	Lunes 03 de junio	11:00 a.m. - 12:30 m.	<a href="https://acortar.link/mSqHim">https://acortar.link/mSqHim</a>	Miércoles 05 de junio	09:00 a.m. - 11:00 a.m.	<a href="https://acortar.link/qsQvdo">https://acortar.link/qsQvdo</a>
<b>Director - Grupo 2</b>	Lunes 03 de junio	02:30 p.m. - 04:00 p.m.	<a href="https://acortar.link/OsSO8T">https://acortar.link/OsSO8T</a>	Martes 04 de junio	02:30 p.m. - 04:30 p.m.	<a href="https://acortar.link/QsDIj5">https://acortar.link/QsDIj5</a>
<b>Coordinador- Grupo 1</b>	Martes 04 de junio	11:30 a.m. - 01:00 p.m.	<a href="https://acortar.link/XOTIWq">https://acortar.link/XOTIWq</a>	Jueves 06 de junio	9:00 a.m. - 11:00 a.m.	<a href="https://acortar.link/l6EA vL">https://acortar.link/l6EA vL</a>
<b>Coordinador - Grupo 2</b>	Miércoles 05 de junio	11:30 a.m. - 01:00 p.m.	<a href="https://acortar.link/RRMY9U">https://acortar.link/RRMY9U</a>	Jueves 06 de junio	11:30 a.m. - 01:30 p.m.	<a href="https://acortar.link/wiS6DN">https://acortar.link/wiS6DN</a>
<b>Coordinador - Grupo 3</b>	Miércoles 05 de junio	02:30 p.m. - 04:00 p.m.	<a href="https://acortar.link/uwYYdp">https://acortar.link/uwYYdp</a>	Jueves 06 de junio	03:00 p.m. - 05:00 p.m.	<a href="https://acortar.link/rnDTGv">https://acortar.link/rnDTGv</a>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946

CLAVE: F555A6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

**ANEXO 2**

**Datos para la creación de usuarios Especialista Dre en el Sistema AVANZA**

DN I	Apellidos	Nombre s	Región	Provincia	Distrito	Dirección	Correo electrónico	Teléfono o celular	Cargo
							-		
							-		
							-		

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946 CLAVE: F555A6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

mente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. ría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

### ANEXO 3

#### Lista de docentes renovados

REGIÓN	CÓDIGO MODULAR	IE	D	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ESTUDIOS	PUNTAJE C1	PUNTAJE C6	PUNTAJE C7	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN	ESTADO	JORNADA LABORAL	ESPECIALIDAD O EMPLEABILIDAD	CODIGO DE PLAZA



ASCUÑA PANANA Elizabeth  
Milagros FAU 20131370998  
soft  
ANALISTA DE GESTION  
DOCENTE - DISERTPA  
MINEDU  
Soy el autor del documento  
2024/05/29 11:11:39



CRUZ ZOLORSANO Cecilia  
Angelica FAU 20131370998  
soft  
DIRECTORA - DISERTPA  
MINEDU  
En señal de conformidad  
2024/05/29 11:22:49



PANTA RUIZ Nathalie FAU  
20131370998 soft  
ESPECIALISTA LEGAL -  
DISERTPA MINEDU  
Soy el autor del documento  
2024/05/29 11:19:35

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0397946 CLAVE: F555A6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

mente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. ría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

## ANEXO 4

### Lista de Evaluadores de los instrumentos 1 y 2

REGIÓN	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE IEST	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CARGO DE LA PERSONA ENCARGADA DE EVALUAR (DIRECTOR, COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA, JUA)	NOMBRE COMPLETO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CELULAR	NOMBRADO / CONTRATADO	Nº DE RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA
--------	----------------	----------------	----------------------	---	-----------------	-----	--------------------	-------------------	-----------------------	---------------------------------